

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## CÓRTESES.

Sesion del día 7 de febrero de 1855.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, pidió el señor duque de Sevillano, que constase su adhesión á lo acordado por la mayoría en las dos votaciones últimas: el señor Chao significó su deseo que apareciera su voto al lado de los que aprobaron la base primera de la Constitución: los señores Fernáñez Cid y Mascarós, pidieron que constase en el diario su voto negativo á la base de la sancion, y el señor Lara que apareciera en el acta su voto conforme con el de la mayoría respecto á las dos bases de la Constitución, aprobadas ya por las Cortes.

Acto continuo se aprobó el acta.

El Sr. marqués de ALBAIDA: Deseo que no se repita lo ocurrido ayer. Solo por una proposición verbal hecha por un señor ministro, se procedió á tomar una resolución, esto en algunas circunstancias pudiera ser perjudicial, y la mesa debe dar una satisfacción á las Cortes, para que no pueda citarse el hecho de ayer como precedente que forme jurisprudencia.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa cree que ayer no faltó al reglamento: citaré sino, el artículo infringido. Lo que se hizo es lo que en iguales casos se ha hecho siempre, segun la costumbre establecida. Es la única satisfacción que la mesa tiene que dar al señor marqués de Albaida.

Se dió cuenta á la Asamblea, y quedó enterada de una comunicacion del señor presidente del Consejo de ministros, acompañando copia de un real decreto, por lo cual S. M. se sirve devolver á su augusta prima, doña Maria Josefa, los honores de infanta de España.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia, dictámen sobre abolicion de las contratas vigentes para el cobro de contribuciones.

El Sr. GOMEZ DE LA MATA: El Congreso recordará que fui el autor del proyecto. Al aprobarlo manifesté los perjuicios que se seguian y pedía únicamente que los ayuntamientos fueran los responsables de la recaudacion. El proyecto de que se trata pasó á la comision, á la cual acudía escitado por sus individuos y de la única reunion que tuvimos se acordó dar el dictámen que acaba de leerse.

La comision dice que ha tenido diversas conferencias con el autor del proyecto. En esto se ha equivocado, pues que tuvo solo una muy rápida. En cuanto á los compromisos en que se pone á los ayuntamientos con la recaudacion, diré que siempre tienen estos ciertos recursos con los cuales facilitan el pago al labrador que no puede hacerlo, y se reservan de este adelanto al tiempo de la recoleccion.

Es verdad que muchos ayuntamientos han pedido que la hacienda recaudase las contribuciones para evitar compromisos con los vecinos, pero tambien es cierto que tan luego como estas contratas se celebraron, esos mismos pueblos han conocido las vejaciones y las pérdidas que han tenido que experimentar.

Todo contratista toma la contrata para espender en beneficio del individuo. Así es que muchos han llevado el tres y medio por ciento y el 4, y en algunas provincias el 3 y 30 mrs.; cuando en tiempo en que la recaudacion se hacia por las corporaciones populares costaba un 2 por ciento. Se dice que ha habido alcaldes que han quedado arruinados á consecuencia de que sus convecinos no han satisfecho el cupo á su debido tiempo. ¿Y este solo hecho ha de ser bastante para privar á todos los demás ayuntamientos de la recaudacion?

Dice tambien la comision que no se puede

destruir lo que el gobierno anterior ha hecho. ¿Pues á que hemos venido aqui? ¿no estamos en este sitio para moralizar al pais y para abogar por el pobre contribuyente? Esto es indudable y no puede desconocerlo la comision.

El Sr. ARENAL: No seguiré al señor Gomez de la Mata en las observaciones generales que ha hecho, y me ocuparé solamente del artículo que en la actualidad se discute.

La comision establece en él que los ayuntamientos queden relevados de la obligacion de recaudar los impuestos, porque este cargo absorbe mucho tiempo, y les imposibilita para dedicarse á obras de utilidad pública.

Dice el señor Gomez de la Mata que los recaudadores vejan á los contribuyentes; y que el alcalde no los puede proteger. Cabalmente sucede lo contrario: habiendo recaudadores, puede el alcalde estar al cuidado de que no se les exija mas que la cuota señalada, ni se les causen vejaciones sino cuando sean enteramente necesarias. El alcalde puede proteger mas al contribuyente cuando hay recaudadores, que no cuando hace él mismo la recaudacion.

Es necesario tener presente que en los pueblos no hay quien apetezca ser individuo de ayuntamiento, por responsabilidades colectivas; y así es que todo el que tiene que perder busca influjos, y aun hace sacrificios para eximirse de ser concejal.

Además señores ¿quien puede sacarlas contribuciones sin causar vejaciones á los que tienen que satisfacerlas? Ninguno quiere ir á pagar hasta el último dia y si conocen que se les ha de tener consideracion no pagan hasta que se les apremie con el recargo. ¿Y qué le importa al contribuyente que los cuatro mrs. en real se los exija el alcalde ó el recaudador? para él es lo mismo. Si se tiene alguna deferencia al contribuyente es en daño del que le dispone el beneficio: y siempre resulta de que cuando los ayuntamientos recaudan, se perjudica á la Hacienda pública, porque la recaudacion se hace con menos regularidad y los cupos de los pueblos no ingresan en tesorería á su debido tiempo.

Dice el señor Gonzalez de la Mata que el pensamiento de la comision es opuesto al del proyecto. Es verdad, y lo que la comision ha procurado ha sido conciliar uno con otro. S. S. no quiere que recauden los contratistas, y nosotros decimos que se dejen sin efecto aquellas contratas que no puedan derogarse sin atacar los derechos de los contratistas. Nuestra opinion es que si el gobierno encontrara recaudadores celosos, se establecieran, porque eso es mucho mas ventajoso. Nosotros no queremos que se ataque un contrato legal por ser sagrado y debe cumplirse.

Me parece que he contestado á lo dicho por el Sr. Gomez de la Mata, pues aunque S. S. se ha ocupado de otros artículos, la comision no cree que es de este momento contestar, haciéndolo cuando se entre en la discusion de ellos.

El Sr. GOMEZ DE LA MATA: Dice la comision que he hablado de otros artículos estando en la discusion del primero. Es cierto, pero ha consentido en que no me hallaba presente cuando se anunció la discusion de la totalidad.

En cuanto á lo que S. S. manifiesta de que la comision conferenció largamente conmigo, solo diré que asistí á la comision cinco minutos y viendo la diversidad de pareceres y que no se pensaba dar ese cargo á los ayuntamientos me retiré.

Ha dicho S. S. que el alcalde proteja á los contribuyentes: desgraciadamente sucede poco de eso, porque cuando los agentes de la recaudacion van á reclamar al alcalde, es para que exija los cuatro mrs. en real y el alcalde no tiene que hacer mas que obligarles á su pago.

El Sr. ministro de HACIENDA: El gobierno está de acuerdo con el dictámen de la comision, y cree que la recaudacion debe hacerse por los recaudadores, considerando como una

calamidad que la accion administrativa no haya tenido influencia bastante para ponerlos en los seis mil y tantos pueblos que no los tienen, el nombramiento de recaudadores tiene ventajas: primero para los pueblos, segundo para los contribuyentes, tercero para la administracion principal y cuarto para el Tesoro. Para los pueblos, porque sus municipalidades están libres de sus compromisos. Para los contribuyentes, porque en el alcalde tienen una especie de fiscalizacion de la conducta de los recaudadores. Para la administracion principal porque las cuentas son menores, hay mas simplificacion y puede haber economia de brazos. Y por último, para el Tesoro, porque cuenta de una manera positiva con los ingresos.

No concibo como se pueda sostener que una misma persona reparta, administre y cobre. Además es muy ventajoso para los ayuntamientos no encargarse de la recaudacion, porque si la tienen suelen echar mano de ella en momentos de apuros y luego hay que venderles sus fincas. Por mi parte trabajaré cuanto pueda para que se aumente el número de recaudadores. No existiendo estos es seguro que en los pueblos pequeños no habrá ninguno que quiera ser del ayuntamiento, y no lo serán mas que los tramposos y perdidos.

El Sr. ministro de ESTADO: Voy á interrumpir por pocos instantes la discusion para dar cuenta á las Cortes de un despacho telegráfico, que el gobierno acabó de recibir. (Dicho parte contenia el nombramiento del ministro inglés.)

El Sr. NAVARRO (don Alonso): Señores creo innecesario el artículo que se discute, porque cuando se autorizó al gobierno para el cobro de las contribuciones fué en el concepto de que utilizaria la autorizacion con arreglo al sistema establecido en los presupuestos.

Desearia pues, que la comision no variara el sistema de recaudacion hasta que se aprobaran los presupuestos, estableciendo, sin embargo, como un principio, que los ayuntamientos no recauden. Además con arreglo á la instruccion del año 45, la Hacienda es la encargada de la recaudacion, y si bien es cierto que puede establecerse recaudadores donde lo considere conveniente, esto mismo es lo que establece la comision; no introduciendo en esta parte innovacion de ninguna especie. Pero hay mas: hoy estamos á 7 de febrero, de suerte que cuando se apruebe este proyecto está echa la recaudacion, y por consiguiente es ocioso lo que se dispone en ese artículo diciendo tenerse en cuenta que se han presentado varias esposiciones para que la recaudacion no se confiera á los ayuntamientos, y las Cortes han acordado que pasen á la comision de presupuestos. Si el artículo no ha de producir efecto, si la recaudacion se ha de hacer con arreglo á lo que se establece en los presupuestos, y si la generalidad de los diputados están conformes en que los ayuntamientos no recauden, yo ruego á la comision que sin perjuicio de adoptar esa idea, reconozca que este artículo es innecesario.

El Sr. ARENAL: El señor Alonso Navarro no quiere admitir el artículo porque en la instruccion de 1845 se establece que la recaudacion no corre á cargo de los ayuntamientos, pero el hecho es que sigue á su cargo y que es preciso que aqui se diga terminantemente por medio de una ley para que así tenga mayor fuerza.

Se dice tambien que este artículo no llegará á tiempo, pero alguna vez se han de hacer las cosas, y si no sirve para el primer trimestre servirá para el segundo, y así se cumplirá el objeto.

Habiendo hablado ya tres señores en pro y tres en contra, y hecha la pregunta de si estaba el punto suficientemente discutido, se acordó afirmativamente quedando á continuacion aprobado el artículo primero, lo fué tambien sin discusion el segundo, y leido el tercero dijo:

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Este artículo está en oposicion con las doctrinas sentadas por el ministro de Hacienda. Ha manifestado S. S. que la legislación de 1851 para el cobro de contribuciones, ha producido muy buenos resultados, disminuyendo el tanto por ciento de recargo por la cobranza, y sin embargo la comision dice que finalizadas las contratas existentes el gobierno no podrá producir las.

El Sr. ministro de HACIENDA: Si no quiere molestarse el Sr. Bayarri le diré que el gobierno y la comision están de acuerdo en retirar esta parte del artículo.

El Sr. ARENAL: La comision no tiene inconveniente en retirarle.

El Sr. ministro de HACIENDA: Puede quedar esa parte del artículo que dice: «los recaudadores actuales continuarán hasta extinguir sus contratas» suprimiéndose lo demas.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): En ese caso estoy conforme.

Sin mas debate quedó aprobado el artículo con la enmienda propuesta, y despues de una ligera discusion, quedaron retirados los restantes para presentarlos de nuevo en conformidad con lo aprobado.

Dióse cuenta de varias enmiendas á la base segunda, y el señor presidente anunció que era primera lectura, y que pasaban á la comision que entiende en el asunto.

Leyóse otra enmienda relativa al proyecto de ley de portazgos, pontazgos y barcajes, y habiéndose leído igualmente por primera vez pasó á la comision respectiva.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Mariátegui tiene la palabra para hacer una pregunta al señor ministro de Hacienda.

El Sr. MARIATEQUI: Bien á pesar mio no he podido concurrir á las sesiones del mes de enero. A no ser por esta circunstancia no hubiera aguardado al dia de hoy para ocuparme del asunto que motiva mi pregunta. El mismo dia en que el Sr. Sanchez Silva apoyó el proyecto de reforma arancelaria presentado por él mismo á las Cortes habria pedido la palabra, no tanto para protestar contra el aumento de derechos que se pretendia hacer como para pedir esplicaciones al gobierno á fin de lograr que el correo que ha de salir mañana lleve á los habitantes de las provincias ultramarinas la seguridad al menos de que en los señores ministros encontrarán aquellos la proteccion que se les debe.

El producto principal de las Antillas está ya hoy sumamente recargado y si se llegara á establecer el recargo que en la nueva ley se propone, sufriría un 500 por 100 sobre la mayor parte de los azúcares que se consumen en la Península.

He de merecer por tanto del señor ministro se sirva manifestar que las opiniones del gobierno están en todo acordes con las que acabo de manifestar.

El Sr. ministro de HACIENDA: Cuando el señor Sanchez presentó su proyecto de ley, dije que procuraria conciliar todos los intereses, y combinar todos los elementos de prosperidad. Claro está que entonces me referia á España y á las provincias ultramarinas.

La cuestion suscitada por el señor Mariátegui es de bastante gravedad. Deseando yo dejar intacta la cuestion relativa á los aranceles para que la resuelvan las Cortes, no tengo inconveniente en manifestar, que por parte del gobierno no se tomará medida alguna que tienda á disminuir la entrada que pueda tener en España los azúcares á que S. S. se refiere.

El gobierno proclama aqui, porque á mi no me duele soltar prendas, que procuraré hacer las reformas arancelarias, sin perjudicar ningun interes de la Península ni de fuera de ella. Cuando se hizo la reforma de 1849, si bien un año decreció un poco el ingreso de los azúcares, aunque aumentando algo los valores los años siguientes, subieron los ingresos no solo en metálico si no en efectos. Mi contestacion será categórica por lo mismo, y puedo y debo llevar la tranquilidad á aquel pais.

Esta cuestion se estudiará detenidamente por el gobierno, por la comision y por las córtes; y desde luego puedo decir, que si ese real y 66 céntimos de aumento que propone el señor Sanchez Silva perjudica, el gobierno la impugnará, y cree que las córtes lo desecharán; pero si no perjudica se hará esa reforma en el arancel, siempre combinandolo de manera que no se perjudique los intereses de aquellos países que no son tan caros, y con los cuales el gobierno desea estar en la mejor armonia.

Despues de una breve explicacion del señor Corradi sobre el proyecto á que habia aludido el señor Mariategui, se dió este por satisfecho y quedó terminado el asunto.

Continuando en la órden del dia se leyó el dictámen de la comision acerca del proyecto de ley para la exencion de pago de portazgos, pontazgos y barcajes á los trasportes de granos para el consumo interior.

Mi posicion en este debate es algo estraña, porque ese proyecto ha nacido de la dependencia á cuya cabeza me hallo. Al abrirse las Córtes existia en el ministerio de Fomento la minuta rubricada de un decreto, eximiendo á los granos para el consumo interior del derecho de portazgos, y viendo yo que el precio de aquello iba subiendo, en la imposibilidad de proponer la anulacion de ese decreto, hube de decir al señor ministro, que se hallaba en el caso de dar cuenta á las Córtes presentando al mismo tiempo el oportuno proyecto de ley. Vino este y la comision ha dado el dictámen que nos ocupa, haciendo estensiva la ascension á las harinas, patatas, avichuelas, y algunos otros artículos, y por consiguiente me veo en la necesidad de oponerme á lo que se propone.

¿Ha reflexionado bien la comision, cual es la naturaleza de los portazgos? Yo creo que no. Los portazgos tienen dos objetos, y la comision no se ha acordado mas que de uno. Estos son la exaccion de un derecho para el pago de los reditos del capital invertido en las carreteras, y al de la policia que se ejerce de una manera suave para evitar que transiten carruajes que hacen mas caros los trasportes y destruyen mas los caminos.

El derecho de portazgos es justo porque justo es que aquel que desgasta el camino sea el que contribuya á su reparacion. Asi y todo son tan bajas las tarifas que sus rendimientos no pasan de trece millones, y la reparacion cuesta 25. La policia en la industria del acarreo es indispensable, y sino se ejerciera por medio de los portazgos habria que establecerse por otros que fuesen mas costosos y vejatorios. La comision no propone la supresion de los portazgos, si bien los indica en el preámbulo, y yo preferiria ese sistema al que se quiere establecer y con el cual vendrian á convertirse en aduanas los portazgos como demostraré facilmente.

Hoy mismo se tocan ya algunos inconvenientes por la exaccion de los granos, lo cual ha dado motivo á que se aclare el decreto que se establecia esa esencion, aplicándole no solo á los granos que circulan para el interior, sino tambien á lo que se dirige á lo exterior.

Lo que va á suceder con tanta esencion es que los administradores tendrán derecho de examinar los trasportes, para lo cual será necesario descargar los géneros, y de registrar, cuando el beneficio va á ser tan insignificante, y los que se dedican al acarreo preferirán pagar el derecho.

Se me dirá que las tarifas son mas ó menos subidas. Las tarifas se refieren todas á una unidad y se buscan los sitios en que la recaudacion sea mas fácil y las distancias proporcionadas. Las hay que son de 4, 6 y 8 leguas segun el trozo de carretera, guardando los derechos la debida proporcion.

Viniendo á una demostracion práctica, y tomando el camino de las Cabrillas hasta Valencia, tendremos que un carro de dos ruedas de llanta de 4 pulgadas con cuatro mulas de reata paga 4 rs. y 7 décimos por cada cuatro leguas ó sean 72 rs. y 8 décimos por toda la carretera. Pero si es un carro de 4 ruedas, con cuatro mulas pareadas podrá reducirse el derecho hasta 65 décimos de real. Y suponiendo, y es lo mas lógico, que el trigo que surte á Valencia está á 30 leguas, el precio de la conduccion será un cuarto de real.

Y ahora pregunto yo, ¿será del beneficio del consumidor ó para el que acarrea? Yo creo que será para este último.

Y para que se vean las ventajas que va á reportar al consumidor de las harinas tomamos por ejemplo los caminos de Búrgos á Santander, y de Herrera de Pisuerga á Santander. Los carros de Palerino que llevan unos diez y ocho quintales pagan en el segundo camino 23 maravedis en 22 y media leguas, y en el primero 24 mrs. en 27 leguas. Y esto sea harina ú otra cosa lo que se transporte. Esto se puede rebajar tomando en lugar de los carros ordinarios otros que tengan el eje fijo y

las llantas de hierro, y en tal caso pagarán 21 m. ravedis por quintal de harina.

Desearia que la comision me dijese qué beneficio va á tener el consumidor. Yo creo que suprimido el derecho nada producirán los portazgos, y el déficit que resulte tendrá que recargarse á las provincias que no tienen caminos.

Por mi parte no puedo aprobar el dictámen ni aun el proyecto del gobierno, porque transformar los portazgos en aduanas es lo mas fatal que puede imaginarse.

Espero, pues, que el dictámen sea desechado.

El Sr. ORENSE: Creia la comision que solo podria haber debate respecto del punto en que nos hemos separado del gobierno. Pero habiendo atacado el señor Montesinos el pensamiento del gobierno, me ha obligado á defender no solo al gobierno actual, sino al anterior que fué al que adoptó este pensamiento porque temia el hambre ú otras calamidades, y concedió su exencion á los granos que se portearán por el interior.

El sistema de portazgos se halla establecido en Inglaterra: en Francia se quitó cuando se hizo la revolucion radical, y á pesar de que en tiempo de Napoleon I quedaron anuladas todas las reformas, esto se respeta. Allí no hay portazgos para los portazgos de gobierno y de departamento, la idea de los portazgos es absurda, anti-económica, rural, porque el principal objeto de los caminos es para que los trasportes sean baratos, y lejos de haber estos lo primero en que se piensa es en poner un portazgo para que sea gravoso al viajero.

Respecto á la pobreza de acarreo que hay en Francia diré que en la necesidad de sacar dinero como todos los gobiernos modernos que son esencialmente gastadores, no queriendo dejar libre el transporte, se exigió en tiempos de Napoleon un tanto por ciento á las empresas de diligencias. ¿Y no es mejor que á una empresa de esa clase que calcule lo que gane se le imponga anualmente un tanto por ciento que no el que por todos los portazgos se le detengan para pagar en todos ellos?

Pero no se crea que es gran consecuencia la concesion que se va á hacer. Todo el producto de los portazgos en España asciende á 13 millones de reales, por consiguiente la parte que se saque de las harinas no será crecida. ¿Y sabe el señor Montesinos lo que sucederá si se suprime? Que lo que se pierde en los productos de los portazgos, se ganará en el aumento del acarreo interior, porque en España como en Inglaterra y en todas partes, cuanto mas se bajan los derechos, mas suben siempre los productos. ¿Le parece al señor Montesinos escasa ventaja para el comercio la de los 20 mrs. menos en quintal de harinas? Yo diré á S. S. que esta rebaja puede influir mucho en negocios de esta clase, y que si 20 mrs., considerado como una sola unidad, ascienden á todos á poco cuando se trata de 6 millones de quintales, son un alivio de alguna consideracion.

Dice el señor Montesinos que los portazgos entre Santander y el interior producian un millon y ochocientos mil rs. ¿Sabe S. S. que ese camino está desentendido y esos resultados es debido á la administracion central? Se ha asegurado tambien que no hay caminos en otras provincias. ¿Es nuestra la culpa? ¿No estoy clamando porque los haya? He dicho otras veces, y repito hoy, que el gobierno debe valerse de cuantos medios de crédito tenga en su mano á fin de que haya caminos para toda España, y que importa poco que nuestra deuda se aumente en 2,000 millones con tal que se invierta en vias de comunicacion, porque esto contribuye á desenvolver y aumentar la riqueza que es el gran principio económico.

Voy á ocuparme de las harinas, en que no hemos convenido con el gobierno, y que para mí es cosa obvia. Libre de derechos el trigo ¿porque no ha de estarlo la harina, toda vez que esta no es otra cosa que trigo descompuesto?

Se dice que este proyecto solo favorece á Santander: la prueba de que no es asi es el *Diario de avisos* de Madrid. Esto favorece generalmente á todos, contribuyendo al aumento de la riqueza, que es como he dicho á lo que debe tender todo gobierno, porque el tesoro con esto recibe mayores sumas. ¿Por qué Inglaterra que en tiempo de Carlos I no pagaba mas que 200 millones, paga hoy 3000? Porque entonces era pobre y hoy es rica.

En buenos principios económicos deben quitarse los portazgos, no solo en los granos sino en las harinas, y espero que la Asamblea se sirva aprobarlo.

El Sr. ministro de FOMENTO: Los argumentos del Sr. Orense para sostener la franquicia de las harinas se funda en un principio completamente inesacto. La exencion de portazgos de que se trata, se refiere solo al tráfico interior, y S. S. ha dado por razon para que se escluya del pago á las harinas la nece-

sidad de que tengan un precio mas económico en los mercados estrangeros.

Haciéndose cargo el señor Orense de algunas indicaciones del señor Montesinos, habló del camino de hierro de Santander y dijo que se debia proteger. Yo creo que no he descuidado la debida proteccion á una empresa que tantos beneficios ha de hacer á España, y en el proyecto de ley presentado he propuesto lo mas conveniente.

Debo tambien decir á S. S., que el camino de Santander es de los que mas producen; pero tambien es de los en que mas se gasta por ese vasto comercio de harinas.

Y no es justo que los efectos que se conducen por ese camino, pagasen para componer los desperfectos que ascienden de 60 á 70 mil reales por legua? ¿Y será justo que por beneficiar á los capitalistas, paguen mas los habitantes de Extremadura, Huelva, Madrid y otros puntos. El gobierno es defensor de los intereses generales, y como tal, pide que no se establezca un privilegio en favor de ciertas y determinadas provincias. Si se quita ese portazgo y mañana el camino no está compuesto como es debido, S. S. hará por ello cargos al gobierno. Con la misma razon Cádiz, Barcelona y otros puntos pedirian que las obras necesarias en los puertos, se paguen de acervo comun. No, señores, eso debe pagarlo aquel que reporta los beneficios: asi es como debe hacerse procediendo con estricta justicia. Dice tambien el señor Orense que las harinas no deben pagar, porque el trigo no paga: entonces no debia pagar tampoco el pan, la galleta, los fideos y todas las demas pastas; y llevándose á ese estremo la teoria del señor Orense, habria que establecer una aduana en cada portazgo.

El ministro de Fomento tiene varias quejas de la provincia de Badajoz, por las vejaciones que sufren los tragneros en los portazgos al examinar si llevan trigo; y si cometen abusos los de los portazgos, no los cometen menos los conductores, los cuales suelen llevar el trigo en el carro encima de la carga de cecina ó de otra cosa.

Suplico pues, á las córtes se sirvan desaprobar que las harinas queden libres de portazgo. Será la mayor injusticia que las córtes aprobasen lo que la comision propone.

El Sr. ORENSE: Como la comision tiene la idea de que puede equivocarse, y su deseo es la del acierto, ha admitido una enmienda que se ha presentado, y de esto se ha olvidado completamente el señor ministro. Muy inteligente S. S. en otras materias no lo es tanto en buenos principios económicos, y me ha atribuido lo que he espuesto, en lo cual tendria mucho orgullo, pero son de una grande escuela. He dicho muchas veces y repito hoy, que no imitamos mas que lo malo de otras naciones, desentendiendo enteramente lo bueno. El señor ministro no ha tenido presente que tenemos una porcion de contribuciones directas en las cuales esas personas á quienes quiere librar de portazgos, pagarán mas, de manera que lo que por un lado se pierde por otro se gana, y esto es lo que no entiende el señor Lujan.

Quando las reformas no se pueden hacer de una vez, se van haciendo poco á poco y por eso propongo que se aplacen para dentro de un año, el dejar á las harinas libres de portazgos.

En cuanto á que abogo por unas cuantas casas ricas, solo diré que no las conozco sino de una manera muy ligera. El beneficio si se acuerda ha de servir para todos los castellanos.

El señor ministro se ha olvidado de que la baratura de las harinas en Santander influye en los precios de Barcelona y de la Habana que son de España, y téngase presente que en la Habana, en donde pagaron 40 rs. en barril de harina, compiten con nosotros los Estados-Unidos. Esto es escandaloso, solo en España sucede que sus propios productos paguen derechos en sus posesiones. Y sino, dígame el señor Lujan donde pasa esto.

En cuanto al ferrocarril de Santander, solo diré que antes se daban 60 millones y ahora S. S. lo ha rebajado á 50: si queria mejorarlo debia haber puesto 70.

El Sr. ministro de Fomento rectifica. El Sr. PRESIDENTE: No habiendo quien tenga podida la palabra, se va á proceder á la votacion.

El Sr. ministro de FOMENTO: Yo deseo que lo concerniente á las harinas se voten aparte.

El Sr. secretario, marques de la VEGA ARMIJO: La comision admitió una enmienda, y hay necesidad de ver si se toma en consideracion.

Hecha la pregunta en ese sentido, se acordó negativamente.

Consultóse despues si el artículo se votaria por partes segun manifestó el señor ministro, y se decidió hacerlo asi:

Puesta á votacion la primera parte, quedó

aprobada.

Preguntado al Congreso si aprobada la segunda relativa á las harinas, y habiendo dado el señor Orense se contasen los votos, y verificado, resultó declarada por 111 contra 47. Se suspendió esta discusion, y se procedió á leer las leyes y votadas sobre los ayunamientos, incompatibilidades, designacion de las fuerzas navales y quinta de 200 mil hombres, que encontradas conformes con lo acordado por el Congreso, fueron votadas y aprobadas definitivamente.

Dióse cuenta de tres comunicaciones de los señores Somoza y Victoria Losada, pidiendo que constase sus votos conformes con el de la mayoría, aprobando la base décima sexta de la Constitucion, y otra del señor conde de las Navas manifestando que su opinion se hallaba conforme con los que votaron en contra de dicha base.

A la comision de actas pasó una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion acompañando 24 pliegos de las actas de las elecciones de varios distritos.

Leida una comunicacion del señor Pacheco en que participa haber aceptado el encargo de ministro cerca de la Santa Sede, se acordó ponerlo en conocimiento del gobierno para los efectos oportunos.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision elegida con motivo del nombramiento hecho por el gobierno en el diputado don Domingo de Castro y Pinilla para director general de contribuciones, la cual es de parecer que habiendo aceptado dicho señor el referido empleo debe sugetarse á reeleccion.

El Sr. SALMERON: Pido que conste en el Diario de las Sesiones que me adhiero á la opinion sobre la base décima sexta de la Constitucion; ya que no pude votar en ese sentido por hallarme enfermo.

El Sr. PRESIDENTE: Constará: El Sr. CASTRO: Deseo que conste en la acta mi voto conforme con el de la mayoría en las dos votaciones de ayer.

El Sr. PRESIDENTE: Constará. El Sr. MONCASI: Ya que de votaciones se trata y no pude asistir á la de ayer, aunque el reglamento no me da derecho, pido que conste en el acto correspondiente mi voto conforme con el de la minoria en la base décima sexta de la Constitucion.

El Sr. PRESIDENTE: Constará: Orden del dia para mañana: despues de despacho ordinario continuará la discusion pendiente sobre el portazgo, y despues se tratará en la de bases de la Constitucion. Ahora, segun lo acordado ayer, se reunira el Congreso en secciones.

Se levanta la sesion. Eran las cinco.

## ESPAÑA.

MADRID 7 de febrero.

De nuestro apreciable colega *Diario Español* de ayer, tomamos las siguientes lineas:

«Contra el folleto titulado *Nullidad de la definicion dogmática, etc.*, se ha publicado otro que se llama *Validez de la definicion dogmática, etc.*

»Aparte de las opiniones, que no son las nuestras, como conocerán los lectores de *El Diario Español* por los artículos que hemos dedicado al asunto, es indudable que bajo el punto de vista de la forma, la logica y la erudicion, el folleto impreso defendiendo la *validez*, es muy inferior al que la impugna. ¡Lástima grande que las buenas causas parezcan por la precipitacion de sus abogados!»

Prescindiendo, como hemos dicho, no há muchos dias al ocuparnos del erudito trabajo del señor Jimenez Teixidó, de la cuestion dogmática, que conceptuamos de todo punto fuera de la órbita de nuestra competencia: no podemos menos de aplaudir la imparcialidad del mencionado periódico, al reconocer en el folleto que hasta ahora no ha sido impugnado, á pesar de las bravatas ultramontanas, las mismas cualidades que en nuestro concepto atesoradas que en nuestro concepto atesoradas que, dicho sea de paso, hacen muy facil una victoriosa refutacion á las doctrinas que, apoyadas en una logica inflexible y en no escasos

datos canónicos, se sustentan en el escrito en cuestion. El teólogo lugdunense, el canonista mamanton, según el florido lenguaje del señor Riesco Le-Grand, ha arrojado en el campo teológico un proyectil cuyos efectos no han neutralizado aun, á pesar de sus esfuerzos, los doctores de la borla blanca.

(Iberia.)

Parece ser que el obispo de Córdoba, señor don Manuel Joaquin Tarazona, ha sido presentado por S. M. para la iglesia archiepiscopal de Sevilla, vacante por fallecimiento del cardenal Romo.

SONETO.

A DON ALVARO GOMEZ BECERRA.

Ligeras auras que en Abril florido Vagáis en torno de fragantes flores, Que matizáis sus límpidos colores Y que ondulaís sobre su tallo erguido: Blancas palomas que cruzar os miro La verde selva, la mansion de amores, Las que cantáis las penas, los dolores, Las esperanzas del placer perdido; Volad, volad do la virtud se encierra Bello ideal de la espresion de Dios, Lloro mezclada entre abatida tierra: Volad, volad tras de mi mente en pos Y á do reposa el inmortal Becerra, Dadle ¡oh dolor! mi postrimer á Dios. De su jóven amigo

ACISCLO VILLAVERDE GASES.

CORREO DE HOY.

El vapor correo El Barcelones ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 10 1/2 de la mañana conduciendo a bordo la correspondencia pública y 23 pasajeros, entre ellos el señor don Juan Bernardo Zubiri brigadier, que viene de cuartel.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real orden concediendo á los señores D. Pedro Fortiana, D. Miguel Pujol y D. Narciso Calvet, la autorizacion para construir un molino harinero en el parage llamado Fondo del pla de Corominas, (provincia de Gerona.)

Otra exponiendo las reglas que han de observarse en los exámenes de maestros de obras, directores de caminos vecinales y agrimensores.

Otra para que interin se halle pendiente de la aprobacion de las córtes el proyecto de ley sobre desamortizacion, queda suspensa toda venta, cuya subasta no se haya verificado antes del dia de la fecha.

Otras con nombramientos, cesantías y traslaciones de jueces y promotores fiscales.

Real decreto restableciendo el resguardo especial de salinas, y cesando en su virtud el cuerpo de carabineros en el desempeño de este servicio.

Otro admitiendo la dimision que del cargo de ministro del tribunal supremo contencioso-administrativo ha hecho don Fernando Alvarez.

Otros tres para que se proceda á nuevas elecciones de diputados en las provincias de Burgos, Córdoba y Guadalupe.

ESPAÑA.

MADRID 13 de febrero.

Se ha desarrollado en Peyrehorade (cerca de Bayona) una epidemia cuyo carácter se desconoce. El diario de donde tomamos esta noticia, asegura que muere mucha gente y

que han huido de aquella ciudad multitud de familias.

(C. Universal.)

—A última hora anunciamos ayer las prisiones carlistas verificada en Madrid La Nación de hoy las confirma en estos términos;

«Ayer han sido presos por los agentes de la autoridad ocho personas que salian de Madrid con objeto de reunirse á otros grupos que servirán de base á una faccion carlista que se está organizado en los montes de Toledo.

«Tambien se ha detenido en su casa al general Jara que resulta complicado en los planes montemolinistas. La autoridad ha sorprendido tambien al coronel carlista Corral y a un teniente coronel de la misma procedencia, llamado Ramirez Vidal.

«Estas prisiones, y las noticias que tiene el gobierno, segun nos dijo ayer el señor ministro de la gobernacion, revelan los trabajos y la perseverancia en que se preparan á la lucha los enemigos de nuestra institucion.

—El Adelante, entre otras noticias que nos parecen menos fundadas, contiene las siguientes:

«Antes de anoche ha sido preso al bajar de la diligencia del Norte un cabecilla carlista de la partida del célebre Orejita, que desde la conclusion de la última guerra civil se hallaba emigrado en Francia.

«La partida de Orejita fué, como todos saben, el terror de la Mancha en la pasada guerra, y actualmente se sospecha que aquel cabecilla venia á ponerse á la cabeza de alguna otra.

«Por último, y esto podemos asegurarlo, el general carlista Jara ha recibido anteayer el orden de salir para Valencia, acompañado de un oficial del regimiento de la Constitucion, que lo pondrá á disposicion de aquel capitán general.»

—Bajo el modesto título de enmiendas al proyecto de ley sobre emision de títulos del 3 por 100 para la estincion de la deuda flotante, siete individuos de las fracciones progresista y democrática han presentado un mismo proyecto de ley. Por él se autoriza al gobierno para vender todos los bienes del Estado que sean necesarios para pagar todas las deudas del Tesoro. Se le autoriza igualmente para emitir pagarés del Tesoro al portador con interes del 6 por 100 anual hasta la cantidad que necesite para amortizar toda clase de deuda: dichos pagarés, reembolsables á metálico al plazo de 12, 18 y 24 meses, serán ademas admisibles en pago de los bienes nacionales que se hayan de vender, con exclusion de todo otro papel por todo su valor y el de los intereses devengados: las emisiones se harán por una diputacion de las córtes.

Idem 14.

Una carta de Paris que tenemos á la vista, dice, al ocuparse de la conspiracion descubierta en Pamplona, que la única condicion impuesta á Montemolin para hacer el empréstito de 40 millones, fué la de que antes de entregarse el dinero debia de caer en poder de los carlistas alguna plaza fuerte.

Por último, una carta de Bayona del 10, recibida ayer, nos anuncia que habiendo tenido avisolas autoridades francesas de que una partida de facciosos, procedentes de Perigueux, se debia internar en España, dispusieron que varias partidas de aduaneros y gendarmes de Baygorritz, mandados por un teniente, se trasladaran á Bidarray, en donde arrestaron á todos ellos, estaban escondidos en dos bordas, y los encontraron sin armas ni bagajes.

Hacia dos dias que andaban recorriendo la frontera, esperando la ocasion de entrar en Navarra.

El número de presos ascendia á 40. Estas son las noticias que respecto al carlismo que hemos recibido ayer.

—Mientras la informacion mandada abrir por el gobierno explica la causa de las desgracias ocurridas en el ferro-carril de Aranjuez, hé aqui la version que de ellas hacia ayer el Occidente.

«Parece que como á cosa de las siete y media de la noche, viniendo por el trayecto que media entre las estaciones de Pinto y Getafe, el tren ordinario de viajeros que arrastraba ademas una diligencia de Sevilla, hubo de encontrarse con otro tren extraordinario que iba de Madrid conduciendo trabajadores y materiales para el camino de Albacete. Aunque las máquinas de estos convoyes no llevaban gran velocidad, y aunque al decir de testigos presenciales, el tren extraordinario venia anunciando su marcha con las señales de costumbre, la circunstancia de traer este último su locomotora y luz á la espalda de los wagoes, hubo de distraer la atencion de los maquinistas en términos de que la colision fué tan violenta como puede presumirse.

La locomotora del tren de viajeros deshizo instantáneamente los primeros coches del de trabajadores, y descarrilando se enclavó en el camino, que por fortuna era llano y estaba reblandecido por las aguas: esto evitó mayores desgracias, aunque no ya las sucedidas al tren de materiales y obreros, cuyo estado era el mas espantoso. Un enorme monton de astillas y hierros, bajo el cual estaban sepultados porcion de hombres luchando los unos por salir, y los otros con la agonía de la muerte ó el torcedor de sus heridas ó contusiones, y todo esto en una noche oscura y con el camino cubierto de lodo, tal fué el terrible espectáculo que presenciaron los viajeros del tren, únicos que no habian padecido gravemente en el coche.

Uno de los infelices trabajadores habia sido cogido por el cuello entre dos maderos, y se hallaba suspendido en el aire con las señales evidentes del fin mas desgraciado; otros, hasta el número, segun se asegura, de dos muertos y siete heridos, fueron sacados al momento de entre los escombros y trasportados á la estacion de Pinto que estaba próxima.

En el momento de la catástrofe acudieron, avisados por el telégrafo, muchos empleados del ferro-carril, el médico de Pinto y otras personas, quienes con el mayor denuedo é interes, comenzaron á prestar los ausilios que tan apurado trance requeria. Un tren especial, que acto continuo salió de Madrid, trajo á los viajeros cerea de las diez de la noche, no habiendo que lamentar entre estos mas desgracia que el susto consiguiente y algun ligero golpe experimentado en el choque.»

El dia 9 estalló un motin entre las clases menesterosas y obreras de la Coruña quienes trataron de oponerse al embarque de granos atribuyendo á este el que no estuviera el pan mas barato. Pero por un alcance que las autoridades civiles de la Coruña han dirigido al ministro de la Gobernacion, se sabe que apoyadas aquellas por la Milicia Nacional, lograron restablecer el orden, y el embarque de los granos terminó sin novedad.

—Anoche celebró una importante reunion la comision parlamentaria de desamortizacion general. En ella el señor Madoz propuso, y aceptó toda la comision que los productos de los bienes que deben enagenarse, exceptuado el 80 por 100 de los bienes de propios, se apliquen por mitad, á la amortizacion de la deuda flotante, segun el proyecto de ley de que se ocupará hoy mismo el Congreso, y á obras públicas de utilidad general. Tambien convino la comision, por indicacion del señor Madoz, en que los bienes que deben venderse y sus productos puedan servir de garantía á las operaciones de crédito que serán necesarias para sacar al Tesoro de los apuros en que se encuentra.

—Se habla de la formacion de una nueva Junta de aranceles. Creemos que esta noticia es prematura, aunque nos parece que el señor Madoz no rechaza la idea, supuesto que ha decidido llevar á término la reforma arancelaria, aspira á que no se realice sin un meditado estudio, y con el concurso de personas competentes, para buscar los medios de aumentar los ingresos del Tesoro sin perjudicar á la industria nacional.

—Sobre la mesa del congreso se ha colocado una proposicion pidiendo que se eleve á la sancion régia el proyecto de ley formado y aprobado por las Córtes sobre incompatibilidades. El gobierno no ha hecho ya lo que en dicha proposicion se pide, por no resolver por sí propio la grave cuestion de si deben ó no ser sancionadas por la corona las leyes que tienen relacion con la organizacion de la cámara, como uno de los altos poderes del Estado. En la discusion á que dicha proposicion pueda dar lugar, parece que el gobierno dejará al libre fallo de las córtes el resolver esta cuestion espinosa, pero la resolucion que las córtes tomen en este asunto no dejará de ser transcendental, supuesto que si la ley de incompatibilidades parlamentarias necesita de la sancion régia, la necesitarán igualmente otras que hasta hoy son consideradas por muchos como constitutivas y organicas.

—La columna de tropas que ayer debió salir para Toledo ha detenido su marcha en virtud de orden superior, y por haberse desmentido la noticia de la aparicion de una gavilla carlista en los montes de aquella provincia. Al que se ha supuesto jefe de dicha faccion, el señor Bermudez, se le ha calumniado, pues el desgraciado se encuentra hoy padeciendo una enfermedad mortal. La columna que debia marchar, ha recibido orden de estar preparada para el primer aviso.

—Los términos con que se ha dirigido al Presidente del Consejo de ministros la comision parlamentaria encargada de examinar las causas que movieron al gobierno para hacer salir de España á la Reina madre han herido vivamente al Duque de la Victoria quien de acuerdo con sus compañeros de gabinete se ha dirigido á las Córtes manifestando la estrañeza que le ha causado la conducta de la comision, la que se ha estralimitado al dirigir cargos al gobierno, al gobierno que solo se cree obligado á responder ante las córtes de su conducta, tanto en este como en los demas asuntos cuyo fallo pende de todo el congreso.

—De resultados de las comunicaciones de que acabamos de hacer mencion y para dar la posible satisfaccion al general Espartero, hoy se presentará y discutirá en las córtes una proposicion, concediendo un bill de indemnidad al gobierno por la conducta que observó al hacer salir de Madrid á la Reina Madre.

—La conspiracion carlista descubierta en Madrid, sin tener las grandes proporciones que por encontradas razones algunos quieren darle, va produciendo numerosas y no sabemos si decir importantes prisiones.—Ayer se apoderó la policia de tres oficiales procedentes de las filas carlistas y de otras personas menos visibles,—camino de Tolédo fué detenido, en la madrugada de ayer, un carro cargado de armas.—Dicese que de las diligencias resulta que los carlistas se organizan hoy en escuadras que llaman baluartes de la fé.—Los trabajos de Madrid se estienden á organizar partidas en los montes de Tolédo, en Cuenca y Ciudad-Real.—Los carlistas de aquí no ocultan que el haber fracasado el golpe sobre la ciudadela de Pamplona ha contrariado esencialmente sus planes.

—El ministerio todo tiene resuelto el apoyar los planes económicos del señor Madoz respecto á la emision de títulos del 3 p. c. que sirvan para la amortizacion de la deuda flotante y para hacer una operacion de crédito que desahogue la Hacienda y restablezca el moribundo crédito.

Cartas de la Habana recibidas por el último correo confirman varias de las noticias que hemos adelantado, sobre el proyecto del general Concha, de suprimir el diezmo y los derechos de consumos y alcabalas; y añaden que piensa en la construccion de una catedral, de un panteon para los hombres ilustres, y de un ferro-carril que atrevesando toda la isla sobre un espacio de 350 leguas una á la ciudad de Cuba con la de Habana.

—El ex-general carlista Jara, que tenia su cuartel en esta córte, ha recibido orden de marchar de cuartel á Mallorca.

—El 19 de marzo es el dia señalado para la coronacion poética del ilustre patricio D. Manuel José Quintana.

—La sesion de córtes ha sido hoy interesantísima: leida una proposicion que firmaban los señores Martín, Udaeta, Mascarós y Olea para que las córtes declarasen que el gobierno habia obrado bien al estrañar á la Reina madre, la apoyó el primero de aquellos señores, diciendo que la cuestion era de tanta importancia que debia dársela al gobierno un voto de censura ó de aprobacion por su conducta en ella. El señor Bueno tomó la palabra en contra, y su estenso discurso pudo reducirse á que el gobierno debió entregar á los tribunales y no dejarla marchar al estrangero, donde es natural que trabaje por derribar la situacion que á ella la derribó.

El señor ministro de la Gobernacion y sucesivamente el señor San Miguel hablaron para justificar la conducta del gobierno, y lo hicieron esponiendo las dificultades que esto tocaba para resolver la cuestion de distinto modo que le hizo: añadiendo el primero que los ministros no creyeron conveniente, ni como patriotas, ni como caballeros, exigir á la Reina Isabel que firmara el decreto de proscripción de su madre, quien por otra parte merecia ciertas consideraciones, como señora, como viuda del último monarca y como gobernadora que habia sido del reino, y finalmente que los ministros confesaban que habian saltado por cima de las leyes, si bien lo habian hecho persuadidos de que servian al trono, al pais, y á la misma reina madre. El señor Nocedal obtuvo la palabra en contra, y su discurso movió una indescriptible tempestad en la asamblea y en las tribunas, tempestad que el orador arrostró con una serenidad tal que vino á reconciliarle hasta con los que mas indignados se mostraron de sus palabras. Empezó por atacar la proposicion como prematura, pues, en su concepto, solo seria oportuna cuando la informacion parlamentaria que se está practicando haya terminado y se haya obtenido toda la luz que es posible obtener en este asunto. La tempestad que el orador suscitó, como hemos dicho, provino esencialmente de su insistencia en pronunciar el nombre de la reina madre, con los epítetos que se daban á aquella señora antes de la revolucion, y de que recordase que un dia la reina proscripta habia abierto las puertas de la patria á muchos españoles, y asistido á aquel mismo lugar á restablecer las leyes fundamentales. Ocupándose de la revolucion negó al ejército el derecho de insurreccion, cualesquiera que fuesen los motivos que para ello alegase, y como en sentido irónico que bien podia el señor O'Donnell enorgullecerse por haber iniciado la revolucion, pues él no le envidiaba su gloria; el duque de la Victoria se indignó de tal modo que se levantó á decir que él aceptaba, como el conde de Lucena, la gloria de la revolucion. El señor O'Donnell tomó la palabra, y en uno de los discursos mas enérgicos que le hemos oido, contestó al señor Nocedal, y justificó la conducta del gobierno. «Nosotros, dijo, espusimos nuestra cabeza el 28 de agosto para salvar al pais, al trono y la reina madre del gran conflicto que á todos amenazaba, y yo por mi parte aseguro que si hubiera tenido la conviccion de que la reina madre era la mujer mas perfecta del mundo, hubiera obrado del mismo modo.

«La Reina Isabel nos decia continuamente: «Salvad á mi madre.» y nosotros obramos como hombres de gobierno, como patriotas y como caballeros. Vótese, pues esa proposicion y désenos un voto de aprobacion ó de

censura.» El discurso del señor O'Donnell fué acogido con grandes aplausos y no lo fueron menos algunas palabras que en seguida pronunció el señor Duque de la Victoria, dirigidas á decir que el gobierno obró con arreglo á su conciencia y á la voluntad nacional. Después de hablar en pró el señor Calvo Asencio y de rectificar varios conservadores, tomó la palabra el señor Ordax y Aveilla para aprobar la conducta del gobierno en cuanto salvó á una madre á los ojos de su coronada hija, pero para condenarla, porque siendo revolucionario contra la revolucion habia salvado á la Reina madre, de la que llanó justa venganza popular. El discurso del señor Ordax provocó nuevas rectificaciones.

En seguida el señor Cortina habló por primera vez en estas Córtes, en pro de la proposicion y empezando por decir que usaba de la palabra como ahoñado de la Reina madre: manifestó que aprobaba la preposicion si significaba que las Córtes, reconociendo la necesidad en que se vió el gobierno de obrar como obró el 28 de agosto le perdonaban el haber decretado el ilegal estrañamiento del reino de la reina Cristina; pero que la desaprobaria en cuanto si al perdonar el acto del gobierno se quisiera reconocer su justicia. En este momento hemos dejado el salon. Procediendo á votarse la proposicion tuvo 5 su favor 210 sufragios y en contra 2.

### NOTICIAS ESTRANGERAS.

Viena 13 de febrero.—Segun noticias de origen ruso, se han recibido cartas de Bagdad en que se anuncia que los rebeldes kurdos han tomado la ciudad de Zakko, degollando á la poblacion masculina cristiana é israelita y maltratando á las mujeres. Reschid-Baja, gobernador de Bagdad, ha marchado contra los rebeldes al frente de todas las tropas disponibles.

—El Danubio anuncia que Schamyl ha libertado á 1500 prisioneros turcos, que eran conducidos al interior de la Rusia, y dice que Hussein-Baja reemplaza al general Guyon en calidad de jefe de Estado mayor del ejército turco en Asia.

—Escriben de Kehi con fecha 6 de febrero á la Independencia belga:

«De algunos dias á esta parte se esta comprando por estas cercanias gran cantidad de ganado, lo cual parece tener relacion con el rumor del establecimiento de un campo militar entre Strasburgo y Metz para 60 à 80,000 hombres.»

## PALMA.

### GACETILLA LOCAL.

FUNCION RELIGIOSA.—Durante la solemne oracion de cuarenta horas, celebrada en esta Santa Iglesia Catedral, numerosa ha sido la concurrencia de fieles que ha llenado el espacioso ámbito de tan augusto templo.

FUNCION PROFANA.—Numerosísimo fué el gentío que en la noche de ayer asistió al baile de máscaras, verificado en los espaciosos salones del *Círculo Mallorquin*.

ESCRÚPULOS.—Los debates relativos á las enmiendas presentadas sobre si habia de haber ó no, en la católica España, libertad de cultos, han infundido en algunas frágiles conciencias cierto pavor que nada por cierto dice en pró de nuestra bien sentada reputacion religiosa. ¡Cómo si algo pudiese empañar el deslumbrante brillo de nuestra sacrosanta religion! ¡Como si la fé en Cristo entre los españoles estuviera en duda, dejara de estar profundamente

arraigada en todos los corazones, debiese ceder al mas leve embate!...

CONTRASTE.—En la noche de ayer, una cuadrilla de gente de buen humor, iba recorriendo nuestras calles parodiando groseramente los mas dulces y patéticos cantares en alas de los cuales eleva el fiel sus preces al Todopoderoso.

DESPEDIDA.—Esta noche habrá baile de máscaras en los concurridos salones de los casinos *Artístico* y *Balear*.—El carnaval se despide de nosotros.

TORCIDA INTENCION.—Hubiéramosle agradecido al *Balear*, la íntegra insercion de nuestra gaceta: *Rueda opositorista*, no los párrafos que maliciosamente copia, y que aislados nada significan. ¿Pero como cojer aquello por donde arde?

### CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN FELIX OBISPO Y LOS SETENTA MARTIRES.

### VARIACIONES ADAMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	13 grad.	27 p.11	74 grad.
7 de la m.	12 »	27 » 11	75 »
HOY. { 12 del dia.	16 »	27 » 11	76 »

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 32 ms.  
Pónese... á las ... 5 » 28 »  
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.  
Las 12 hs. 14 ms. 2 s.

### AVISOS OFICIALES.

Orden de la plaza del 20 de febrero de 1855.

En atencion á que la corta fuerza que tiene actualmente el regimiento infanteria de la Union no permite cubrir el servicio de los puestos de la muralla de esta plaza, los plantones de la Brigada de Artilleria asistentes en la misma cuidarán de que no transiten por ella carros, caballerias ni carruajes de ninguna clase, y en caso de resistencia por parte de los conductores procurarán averiguar el número del carro ó nombre de la persona á quien corresponda.—El General gobernador—Garrigó.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gele de dia para mañana: el teniente coronel graduado capitán de la brigada de artilleria don Miguel de Robles.  
Parada, Union.  
Hospital y provisiones, el tercer batallon de Asturias.  
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

### LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público, que el dia 23 se cierra la que ha de celebrarse el dia siguiente á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo. Palma 20 de febrero de 1855.—Jaime Muntaner.



### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 19.  
Para la Habana polacra goleta *Paulita*, de 82 toneladas, capitán don Lucas Juan, con frutos y efectos del pais.

### CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion espresan, durante la primera quincena de meses.

	Libras	Sueld.	Días
Trigo cuartera . . . . .	5	8	
Idem menudo. . . . .	5	2	
Cebada id. . . . .	2	11	
Centeno id. . . . .	»	»	
Maiz id. . . . .	»	»	
Garbanzos id. . . . .	6	»	
Arroz, arroba . . . . .	1	11	
Aceite, cuartan. . . . .	1	6	
Vino, cuartin. . . . .	2	17	
Aguardiente idem. . . . .	7	6	
Vaca, libra. . . . .	»	9	
Carnero . . . . .	»	9	
Tocino id. . . . .	»	9	
Trigo candeal cuartera . . . . .	5	14	
Habas id. . . . .	4	13	
Habichuelas id. . . . .	7	16	
Guijas id. . . . .	4	»	
Leña, quintal. . . . .	»	5	
Carbon de encina id. . . . .	1	6	
Algarrobas id. . . . .	1	4	
Almendron id. . . . .	19	10	
Queso id. . . . .	»	»	
Lana id. . . . .	»	»	
Paja larga id. . . . .	»	12	
Idem tallada id. . . . .	»	10	
Leña para horno, somada. . . . .	»	10	

### AVISOS.

Recaudacion de contribuciones directas de esta capital.

Desde el dia 21 del presente mes de febrero en adelante estará abierta la cobranza de las del primer trimestre de este año, de nueve á dos de la mañana, en el cuarto entresuelo de la casa que ocupan las oficinas de la administracion del ramo.

SE DESEA ENCONTRAR UN JOVEN de 14 años á 16 para servir: darán razon en la entrada que pasu detras de la pescaderia nueva.

SE VENDE UNA GALERITA CON TODAS sus correas á la moda inglesa todo en buen estado: darán razon en esta imprenta.

EN LA ESCUELA DE NIÑAS, ESTABLECIDA en la calle de San Jaime, manzana 160, número 5, bajo la direccion de doña Juana Juan, se abrirá el primero de marzo próximo, enseñanzas de música, dibujo y de idioma frances.

### GRAN POLIORAMA

ó sean cuadros cromofundentes. Están de manifesto todos los dias en la plaza de San Francisco, cerca el Borne, desde las 5 de la tarde hasta las 8 de la noche. Ademas habrá algunos juegos de manos y cuadros fantasmagóricos.

Entrada 6 cuartos. Sillas 3 idem.

### PLAZA DE TOROS.

La compañía española compuesta de diez personas de ambos sexos, residente en esta capital, ofrece para el domingo 25 del actual una nueva y variada funcion de juegos acrobáticos, globos aereostáticos y fuegos artificiales: los pormenores de la funcion lo anunciarán los carteles y papeletas del dia.

RECTIFICACION.—En el comunicado inserto en nuestro número de ayer en la línea 30 donde dice *observancia* léase *inobservancia*. En la 55 donde dice *los dos*, lease *las dos*; y en la pregunta 5.ª donde dice *hoy* léase *ley* y mas abajo donde dice *tenga* debe leerse *tenere*.

### PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT editor responsable.